



Formulario SAT-9191 – Actualización y Regularización Tributaria IVA - ISR

Deloitte tax Noticias Relevantes

Con la entrada en vigencia del Decreto No. 7-2019, Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria y la reducción a las tasas impositivas (7% ISR y 6% IVA) para que todos los contribuyentes que hubieren omitido el reporte de ingresos en períodos anteriores al 1 de enero de 2019 puedan ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el artículo 10 establece un período de 2 meses, por lo que la Administración Tributaria ha puesto a disposición de todos los contribuyentes a través de la herramienta “Declaraguat” el formulario SAT-9191 “Actualización y Regularización Tributaria IVA – ISR”, el cual entendemos estará vigente hasta el 16 de diciembre de 2019.

Llenar formulario		Buscar formulario	Presentar formulario	Preguntas frecuentes	Contactenos	Declaraguat.gt
En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.						
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	Actualización y Regularización Tributaria IVA - ISR				SAT-9191 Release 1	
Número de Acceso 379 170 333	Decreto Número 7-2019 Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria del 7% Sobre Impuesto Sobre la Renta y 6% Sobre Impuesto al Valor Agregado. Declaración Jurada y pago.				Número de Formulario 26 319 263 311	
1 de 4: En preparación					Número de Contingencia	
Aclaraciones						
<p>a) ¿Quiénes pueden utilizar este formulario? Los contribuyentes que hayan omitido declarar ingresos y no dispongan de la documentación para la correcta determinación de la obligación tributaria.</p> <p>b) ¿Qué impuesto se puede presentar en este formulario? Se podrá pagar el Impuesto Sobre la Renta con una tarifa del siete por ciento (7%) sobre el monto de los ingresos omitidos y seis por ciento (6%) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>c) ¿Cuál es la vigencia del formulario? El formulario estará disponible por un máximo de 2 meses a partir de la vigencia del Decreto Número 7-2019.</p> <p>d) ¿Cómo se usa este formulario?</p> <ul style="list-style-type: none"> Antes de llenar el presente formulario verifique su situación fiscal consultando "Omisiones e Incumplimientos". Posterior a la verificación seleccione "Año Fiscal". Si en el período a declarar se encontraba afecto a pagos trimestrales de ISR, debe seleccionar la casilla ISR Anual y colocar el total correspondiente a los ingresos de los trimestres omitidos. Si selecciona la opción "ISR Anual" debe colocar valores en las casillas correspondientes a IVA. Llene, valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Pague con dicho formulario (por banca electrónica o en ventanilla de agencia bancaria). 						
<p>1. NIT DEL CONTRIBUYENTE * Ej.: 12345678 Error: Debe llenar esta casilla.</p>						

El formulario contiene la opción de seleccionar el período fiscal en el que se omitió el reporte de ingresos y determina las sanciones correspondientes: Multas, intereses y mora, de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario:

2. AÑO FISCAL *									
AÑO 2015									
3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO									
Podrá presentar uno o varios meses siempre y cuando estén seleccionados.									
Seleccione	Mes	Ingresos del mes	Impuesto determinado			Accesorios			Total
			ISR	IVA	Multa formal (por presentación extemporánea)	Multa por omisión	Intereses	Mora	
<input checked="" type="checkbox"/>	ISR Anual	10000	700.00		0.00	0.00	167.34	69.51	936.85
<input checked="" type="checkbox"/>	Enero	10000		600.00	0.00	300.00	187.66	0.00	1,087.66
<input checked="" type="checkbox"/>	Febrero								
<input checked="" type="checkbox"/>	Marzo								
<input checked="" type="checkbox"/>	Abril								
<input checked="" type="checkbox"/>	Mayo								
<input checked="" type="checkbox"/>	Junio								
<input checked="" type="checkbox"/>	Julio								
<input checked="" type="checkbox"/>	Agosto								
<input checked="" type="checkbox"/>	Septiembre								
<input checked="" type="checkbox"/>	Octubre								
<input checked="" type="checkbox"/>	Noviembre								
<input checked="" type="checkbox"/>	Diciembre								
Totales		20,000.00	700.00	600.00	0.00	300.00	355.00	69.51	2,024.51

Cabe resaltar, que al final del formulario se encuentra la siguiente leyenda **“Declaro y juro haber omitido ingresos y no disponer de la documentación necesaria para la correcta determinación de la obligación tributaria”**

Llenar formulario		Buscar formulario		Presentar formulario		Preguntas frecuentes		Contáctenos		Declaraguata.gt	
4. IMPUESTO A PAGAR											
(-) Impuesto a pagar										1,300.00	
5. RECTIFICACIÓN (opcional)											
(Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-9191)											
Número de formulario SAT-9191 que se rectifica											
Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901											
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores											
(-) Impuesto a pagar										1,300.00	
(-) Impuesto a favor del contribuyente										0.00	
6. ACCESORIOS											
¿Cuándo realizará el pago?											
Si el pago lo realizará después del 15/11/2019, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha se adicionarán recargos.											
										15/11/2019	
(+/-) Multa formal (por presentación extemporánea)										0.00	
(+/-) Multa por omisión										300.00	
(+/-) Intereses										355.00	
(+/-) Mora										69.51	
(+/-) Multa por rectificación											
(-) Total accesorios a pagar										724.51	
TOTAL A PAGAR										2,024.51	
<input checked="" type="checkbox"/> Declaro y juro haber omitido ingresos y no disponer de la documentación necesaria para la correcta determinación de la obligación tributaria.											

Finalmente, es importante mencionar que el formulario permite únicamente 20 días para efectuar el pago, después de la fecha en que fue congelado.

Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Ana Lucía Santacruz
Socia de Impuestos, BPS y
Global Trade Advisory
alsantacruz@deloitte.com



Daniela Velásquez
Gerente de Impuestos
dbvelasquez@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la “red Deloitte”), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar